



DIRECTRICES GENERALES DIRIGIDO A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL CECYT 7

EL PRESENTE MARCO REGULADOR ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIEDAD A TODOS LOS ESTUDIANTES ADSCRITOS A ÉSTE CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS N° 7 "CUAUHTÉMOC".

MISIÓN Y VISIÓN

Misión

El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 7 "Cuauhtémoc" tiene como objetivo formar técnicos integrales capaces de ejercer el liderazgo en cada uno de sus ámbitos, mediante la aplicación de las competencias adquiridas que les permita de manera sustentable y sin perder sus valores, contribuir al desarrollo tecnológico, social, humanístico y económico de México.

Visión

Ser reconocida como la Unidad Académica de Nivel Medio Superior socialmente responsable por su calidad y preocupación por el cuidado de los recursos. Estará situada como una institución de vanguardia que forma técnicos dirigidos al desarrollo tecnológico, eficientes, éticos, comprometidos con el desarrollo humano y con la capacidad de adaptarse a los continuos retos que impone la sociedad en beneficio del desarrollo del país.

VALORES DE LA COMUNIDAD POLITÉCNICA DEL CECYT 7

Por lo anterior una de las obligaciones de los estudiantes es aprender a convivir con los compañeros y personal adscrito a esta Unidad Académica, respetando la normatividad del Instituto y preceptos jurídicos aplicables, inculcando así los valores de excelencia a los alumnos egresados del IPN. Valores como la honestidad, la cultura cívica, el respeto a los demás y la excelencia académica, es el objetivo primordial de los directivos de esta Unidad, preservando así nuestra tradición de calidad humana. Al formar parte de nuestra comunidad Politécnica, aceptas estos preceptos y el compromiso de cumplir con la normatividad y adherirse a nuestras políticas de conducta estudiantil.

CAPITULO I ACCESO Y SALIDA

Dadas las condiciones sanitarias que aún prevalecen en ésta Unidad Académica, se requiere seguir considerando el uso de cubrebocas y desinfección de manos durante su estancia en el Centro de Estudios.



El acceso de los estudiantes inscritos o reinscritos a este Centro de Estudios será únicamente presentando alguno de los siguientes documentos:

1. Credenciales debidamente reselladas en el periodo que corresponda:
 - Credencial del Plantel, emitida por el departamento de Gestión Escolar
 - Credencial Institucional.
2. Documentos impresos con fotografía (digital o física):
 - Constancia de inscripción con código QR.
 - Formato único académico(FUA)con código QR.
 - Comprobante de inscripción generado desde la cuenta del Sistema de Administración Escolar (SAES) del alumno, sellado por el departamento de Gestión Escolar.
 - Constancia de inscripción con código QR, generada desde la cuenta del alumno (caso especial).
 - Constancia de inscripción en papel membretado, sin código QR, con firma autógrafa, fotografía física y sellada por el departamento de Gestión Escolar.
 - Constancia de estudios, siempre y cuando el texto indique que el alumno está inscrito.

En caso de que la situación lo amerite, el estudiante podrá presentar impreso constancia de inscripción con fotografía generada desde su propia cuenta del SAES, con la salvedad de que al ingresar acudirá a gestión escolar para el sellado de la misma.

En caso de reposición de credencial no podrán ingresar presentando el comprobante de pago, el alumno deberá solicitar en la ventanilla 12 una constancia de inscripción o FUA con sello del departamento.

No se dará acceso con dictamen, ni con alguno otro documento que presenten desde dispositivos electrónicos como celular, tablet, etc.

Los estudiantes con dictamen o no inscritos, sólo podrán ingresar con identificación que les otorgue la actividad deportiva o académica que estén cursando, para este fin los departamentos involucrados deberán generar una credencial avalada por las autoridades competentes del plantel.

Cuando los procesos de Comisión de Situación Escolar (COSIES) lo ameriten, los estudiantes atenderán la convocatoria para el trámite de dictamen. En caso de que recojan dictamen, la COSIES emitirá listados que entregará al responsable del acceso. Los estudiantes deben estar acompañados por su tutor quien deberá presentar identificación oficial.



Es importante mencionar que todos los documentos probatorios de inscripción o reinscripción vigente tienen una caducidad y deberán ser actualizados en cada periodo escolar.

Cuando un estudiante presente la necesidad de retirarse del plantel anticipadamente a la hora de salida con base en su horario de clase, deberá presentar físicamente un formato de "PASE DE SALIDA" (descargar de la página de Gestión Escolar/Trámites y Servicios/Pase de salida) autorizado y firmado por el padre, madre o tutor, anexando copia de la identificación del firmante. En el caso que el estudiante sea mayor de edad, deberá entregar dicho formato e identificación solicitada.

- La Unidad Académica presenta puerta cerrada, considerando los siguientes horarios de acceso por turno:

Turno Matutino	Turno Vespertino
06:35 a 07:15 horas	12:20 a 15:15 horas
07:50 a 08:15 horas	15:50 a 16:15 horas
08:50 a 09:10 horas	16:50 a 17:10 horas
09:50 a 10:10 horas	

Las diferentes actividades académicas estarán con base en el calendario académico vigente del IPN, por lo tanto, el acceso y salida podrá ajustarse por instrucciones que encomiende la autoridad politécnica competente.

No se permite el ingreso con objetos de riesgo, tales como: aerosoles, multiherramientas o similares, patineta, pelotas, balones, juegos de mesa, juegos de azar, cigarros, cigarros electrónicos, puros, alcohol, bebidas energizantes, bebidas con aroma a alcohol, bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, clonación o copias de identificación, entre otros.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DEL CECYT 7

(CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107, CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL IPN)

- I. Conocer y cumplir la Ley Orgánica, del presente Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos y administrativos internos aplicables;
- II. Observar, en todo momento, un comportamiento que enaltezca el nombre y la calidad académica del Instituto;
- III. Realizar oportunamente los trámites escolares;
- IV. Asistir con puntualidad y constancia a sus clases;
- V. Conservar la calidad de alumno en situación regular;
- VI. Asistir y participar en las prácticas y visitas escolares, técnicas y profesionales, organizadas por las escuelas, centros y unidades;
- VII. Portar la credencial de estudiante y utilizarla de forma personalísima como identificación, a solicitud del personal y autoridades del Instituto;



- VIII. Guardar respeto a los miembros de la comunidad politécnica y a los visitantes del Instituto;
- IX. Evitar cualquier acto de violencia en contra de persona o bienes dentro de las instalaciones politécnicas;
- X. Coadyuvar a la conservación de los edificios, instalaciones, áreas deportivas, mobiliario, maquinaria, equipo, medios didácticos y bibliográficos y demás bienes del Instituto;
- XI. Cumplir con el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- XII. Desempeñar, con responsabilidad y compromiso académico, los cargos de consejero en los distintos Órganos Colegiados del Instituto, y
- XIII. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del presente Reglamento y de otros ordenamientos jurídicos y administrativos internos aplicables.

CAPÍTULO III

DE LAS RESPONSABILIDADES QUE TIENEN LOS ALUMNOS DEL CECYT 7

(CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 108, CAPÍTULO VII DE LAS RESPONSABILIDADES, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL IPN)

- I. Incumplir con las obligaciones previstas en el artículo 107, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIII, del presente Reglamento;
- II. Falsificar o utilizar indebidamente documentos escolares, sellos y papeles oficiales, así como emplear o permitir el uso indebido de credenciales de terceros;
- III. Apoderarse indebidamente de bienes y documentos que formen parte del patrimonio del Instituto, de su personal o de otros alumnos;
- IV. Utilizar para fines distintos a los académicos y sin autorización previa el nombre, escudo, lema e himno del Instituto;
- V. Portar armas blancas, de fuego, explosivos o cualquier objeto que pueda ser usado para amenazar o producir lesiones;
- VI. Recurrir a cualquier forma de violencia en las instalaciones politécnicas o fuera de ellas usando el nombre de la institución;
- VII. Asumir actitudes irrespetuosas, provocativas o violentas en contra de cualquier miembro de la comunidad politécnica;
- VIII. Incitar o inducir a otros alumnos a que realicen actos u omisiones que violen la Ley Orgánica, este Reglamento y demás ordenamientos aplicables, independientemente de que aquellos se consumen o no;
- IX. Dañar, destruir o deteriorar instalaciones, equipos, libros, objetos y demás bienes del Instituto;
- X. Registrar, explotar o utilizar sin autorización los derechos de autor, tesis, patentes, marcas o certificados de invención pertenecientes al Instituto;
- XI. Impedir a los miembros de la comunidad politécnica el ejercicio de sus funciones o el uso de instalaciones, así como influir indebidamente en la toma de decisiones;
- XII. Suplantar o permitir ser suplantado en la realización de actividades académicas;



- XIII. Distribuir, poseer o consumir psicotrópicos o estupefacientes, así como bebidas embriagantes en las instalaciones del Instituto, o concurrir al mismo bajo la influencia de alguno de ellos, y
- XIV. Realizar cualquier actividad que atente contra el orden, buen nombre, prestigio académico y dignidad del Instituto.

CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES A QUE SON ACREEDORES LOS ALUMNOS DEL CECYT 7 POR FALTAS AL PRESENTE ESTATUTO

(CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110, CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL IPN)

Los alumnos que incurran en cualesquiera de las causas de responsabilidad previstas en el presente Reglamento se harán acreedores, según corresponda, a las siguientes sanciones:

- I. Apercibimiento; Amonestación escrita;
- II. Suspensión temporal o definitiva de su calidad de becario o de la posibilidad de convertirse en tal;
- III. Suspensión del derecho a cursar una asignatura, hasta por un semestre, conservando la posibilidad de acreditarla mediante la presentación de examen a título de suficiencia;
- IV. Baja temporal de la escuela, unidad o centro de adscripción hasta por un semestre, conservando la posibilidad de acreditar las asignaturas mediante la presentación de exámenes a título de suficiencia, y
- V. Baja definitiva del Instituto Politécnico Nacional, perdiendo los derechos a que se refiere el artículo 106 del presente Reglamento.

CAPÍTULO V

SOBRE NORMAS DE DISCIPLINA CAUSALES DE SANCIONES

Los estudiantes que faltasen a las causas de responsabilidad del presente estatuto, serán sancionados de acuerdo a lo establecido el Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.

Considerando que el objetivo de este Centro de Estudios es la formación integral de sus estudiantes.

Catálogo de faltas que ameritan una sanción:

- Portar armas blancas, de fuego, explosivos o cualquier objeto que pueda ser usado para amenazar o producir lesiones.
- Distribuir, poseer o consumir psicotrópicos o estupefacientes, bebidas embriagantes, así como cualquier alimento que pueda contener cualquiera de las anteriores antes mencionadas, dentro de las instalaciones del Plantel y/o el área perimetral de esta unidad académica.



- Fumar cualquier tipo de sustancia, dentro del Plantel, incluyendo vaporizadores.
- Tomar actitudes irrespetuosas durante los honores a los Símbolos Patrios.
- Asumir actitudes irrespetuosas, provocativas o violentas en contra de cualquier miembro de la comunidad Politécnica.
- Recurrir a cualquier forma de violencia dentro o fuera de las Instalaciones del Plantel, pudiera ser causante de agravación el usar el nombre de la Institución.
- Apoderarse indebidamente de bienes o documentos de cualquier miembro de la comunidad Politécnica.
- Falsificar documentos oficiales, escolares o médicos (credenciales, boletas, certificados, recetas médicas).
- Suplantar o permitir ser suplantado en la realización de exámenes.
- Asumir conductas indebidas e indecorosas dentro del plantel, incluidas las relaciones de parejas.
- No atender las indicaciones de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Practicar juegos de azar dentro de cualquier área del plantel, solamente podrán jugar ajedrez en las mesas de concreto ubicadas en la Plaza de las Naciones (explanada) o donde no afecte el desarrollo normal de las clases.
- No portar la credencial vigente.
- Lijar, grafitear o pintar cristales, muros, pisos, muebles de las aulas y en general todo el mobiliario del Plantel.
- Dañar, destruir o deteriorar instalaciones, equipos, libros, objetos y demás bienes del Plantel.
- Jugar, saltar, correr o practicar algún deporte dentro de los salones, pasillos, escaleras o explanada.
- El uso indebido de equipo de cómputo para fines ajenos a los académicos.
- Tirar basura en las aulas, laboratorios, oficinas, jardines, pasillos y en general en cualquier área del Plantel.
- Utilizar la explanada para actividades deportivas y/o que afecten el libre tránsito de la comunidad politécnica.
- Permanecer en los pasillos, escaleras o descansos de éstas durante las clases y en la aplicación de exámenes departamentales, extraordinarios y ETS.
- Ingresar al Plantel por otro lugar que no sea el acceso principal.
- Traer balones y utilizarlos en áreas que no son para tal fin, en caso de requerir algún balón, se deberá solicitar en el Depto. de Actividades Deportivas.
- Pisar o jugar sobre las áreas verdes, a excepción del campo deportivo.
- Accionar las alarmas distribuidas en el plantel, sin causal de emergencia.
- Utilizar cualquier instrumento musical en las aulas de clases, oficinas, pasillos, escaleras, etc. únicamente se podrá utilizar en las áreas de Difusión Cultural.
- Llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial de productos y/o servicios sin autorización dentro de la Unidad Académica.
- No cumplir con los lineamientos para el uso de instalaciones y espacios deportivos de la Unidad Académica.



CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES A LA COMUNIDAD POLITÉCNICA DEL CECYT 7

- El estudiante deberá portar la credencial vigente, exhibirla y entregarla cada vez que se le requiera por el personal o las autoridades del Plantel.
- Se recomienda no traer objetos de valor, ya que este Centro de Estudios no se hará responsable por pérdida, daño o robo parcial o total de los mismos.
- En clases normales el alumno deberá ingresar al Plantel en los horarios establecidos.
- El uso de las pertenencias personales es exclusivo de la persona (Botellas de agua, alimentos, plumas, cuadernos, libros, celulares, etc.). Evita el préstamo de estas.
- En caso de no tener clase de 21:00 a 22:00 hrs. no se podrá permanecer en el Plantel después de las 21:15 hrs.
- En caso de esperar la clase de las 21:00 hrs. deberá permanecer en la explanada del plantel después de las 20:00hrs.

EL PRESENTE ESTATUTO FUE ELABORADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023 Y APROBADO POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023.

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DR. ABELARDO RIVERA CORSI
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR



S.E.P

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

BAUHTÉMOC
CIENCIAS